

1
D. Genonimo Perez del Barco, Bedel, llamareya Clau.
pleno para mañana Viernes á las diez de la mañana:
Para hacer presente á la Univ.^d las dudas que se hallan sobre
la real Provision de arreglo de Grados e Licenciados, y como
las entiende la Junta nombrada á este fin: Para q.^e la Univ.^d
resuelva sobre si los Niños Artistas deben entrar por ahora
á las Capillas de Medicina, y recibir las propiedades de los
Acos de la misma Facultad: Para oyr una proposicion al
Niño D. Mattheo Sorano, sobre compra de Libros; y sobre todo
ello resolver lo mas conveniente; Nadie falte, pena de perjurio
suxamenti, y la del Ert.^o f.º de Jueves 12 de N.º de 1772

D. Miguel Alvarado
R.^o

AVSA



S.S. Es

Rector
 Cancell.^o
 Ayudo
 Apodaca
 Quir
 Parada y
 Ocampo
 Rascon
 Uerz
 Mendoza
 Pexalbo
 Canveco
 Sanz
 Berch.^l
 Fern.^d
 Dr. Garcia
 Velasco
 Naranco
 Madax.^a
 Carraga.^a
 Toledano.^o
 Carram.^o
 Munoz
 Carpint.^o
 Baso.
 Dr. Alba
 Paz
 Manq.^o
 Recalde
 Garcia
 Prado
 Machado
 Kobles
 Perez
 Oliva
 Lavanta
 Rico
 Koldan
 Secura
 Kuante

Uerz
 Velasco
 Alba
 Nieto
 Malban
 Maxin
 Sanchez
 Biedma
 Faylde
 Nacir.
 Ocampo
 Forcada
 Alcazar
 Madin.^a
 Blonqua
 Penamox.^d
 Suebedo
 Alonzo
 Saerz
 Arango
 Diaz
 Granda
 Monroy
 Bringas
 Gaona
 Hexxero
 Encina
 Sampere
 Velez
 Gom.^d
 Gomez
 Cuesta
 Mart.^d
 Lurz.^o
 Perez
 Hexm.^d
 Arag.
 Lozano
 Iglesia
 Zamora

Diputados.

Dr. Man.^l Santos
 D. Mig.^l Salgado
 D. Man.^l Perez Vaxez

Conuiliarios.

Dr. Josef Kobles
 D. Fran.^o Nunez
 D. Jacinto Galabia
 D. Lorenzo Pinuela
 D. Josef Mang.^o
 D. Geronimo Diez
 Dr. Abraxo Lamb.^o
 D. Esteban Saran. =

AVSA



Hallanse las dudas y resoluciones de la Junta sobre ellas. al fin de este Claustr.

Leyeronse las dudas expuestas p. la Junta en virtud de la comision que se le dio en el pleno de 9 de Mayo del corriente.

Jern - Como Com. dijo, q. lo tuavian arreglado a utilidad segun ordenes y Estat. y asi la Univ. resolvera

Bap. - se conforma

Mang. - aprueba

Perez - ya

Rico - ya

Jay. - ya

Jota - Comis. expuso; la duda q. tiene sobre la Cena del Sacerdote de la Cat. y morros, pues se le debera dar las propin. al uno de la Cena; y al otro haciendole una regulacion prudencial

Alar. - se conforma, a excepcion de los min. p. pues estos no deben ganar no ariviendo por si a unq. este enfermo

Leña - se conforma

Adango - a excepcion de lo de aduino, pues este debe ser de deluzo y no solo sujecibam; se conforma

Ortin - Adango

Granda - aprueba lo echo por la Junta; y el menor el q. no se pone sea por turno el veedor seg. lo manda el nuevo Plan, y asi se ponga q. en todo el curso sea uno; y sujecibam. el q. sigue por antig. Teng. a Propina de C. no se vuelbe por ahora, pues le parece no debe llevar la de Can.; sino el meso ex. am.

Caona - aprueba;



Emuna - aprueba: y enq. a v. e. Co. debe llevar ambas pro
siendo compatibles los dos oficios

Sampere - aprueba

Veler - aprueba: y cena al vach. y uxan, pero no prop
Flode Emuna

U. - Veler: y enq. a vedor sea emada Cap. uno

U. - Veler.

U. Pexer - univ. sola pexione y. de vedor

Hern. - aprueba

Adag - yd.

U. Lorano - univ.

Mang. reforma de se repr. en
de v. e. Co. y Paduio -

Robles - aprueba

Nunen - yd.

R. Pexer - dice enq. al uxan y se
perjudica, sino veler da alge
mas

U. Cam. - univ.

U. Rob. - yd.

Biedma - yd.

v. e. Co. - se conforma: y lo de Emuna

R. - aprueba

Navarro - univ.

Scampo - aprueba

Votaje sobre q. hade ser v. e. Co. en lapp.
de Medicina

Votaje sobre si hade ser el vedor por año, Ocapella
por su antiguedad.

Can. - por turno de Estado

Fern. - por turno

Nar^a - 70

Bajo - Tuano de grado

Mang^{do} - 70

Robley - 70 y el d^{ro} Tuano queda excluido de verlo por la ley

Pexer - 70 Cap^a

Rico - 70

Bierma - 70

v. Jaye - univ^a

Ocampo - 70 - y Robley

Jore^{do} - 70

v. Alcar^r - univ^a

Pena - turno

Arango - seguir la orden q^e manda sea por año

Ortiz - turno;

Jampere fueje y v^{to} de univ^a

Yaona - turno

v. Enana - univ^a

v. Veler - 70

Mun^{do} - turno

Pexer - 70

Quanda - pide y req^{te} a todos los Cat^{os} y Cabes^s a unq^{da} con la ultima ordⁿ y lo de Robles -

Henr^z - turno

Mag^s - 70

Lorano - univ^a

v. Co. - turno

Por - 70

De ore el vez^{do} punto por tratar, por el mo^{do} de salirse Med. y Artist^s del Clau^o no queda num^o suficiente p^a U^o y arri se pajo a tratar el siguiente -



3^o p^{to} - El M^o Soriano, expuso lo q^e el Librero de
Mad^d dice en punto a sustido de Libros, p^a
perficion. la Librer^a de Univ^d -

Votaje

Can^{co} - los Comij. de Lib^a den prim^o xaron el estado
de ella con los de la Comp^a. y a tanto nada se haya
con el librero de Mad^d -

Fern² - se le responde q^e por ahora nada seuelva la Univ^d
porque hai otras cosas q^e hallanar -

Nas^o - Fern^d, pues como Com^l sabe bien el estado q^e resta -

Bafo - yd.

Mang^{do} - yd. tratamos por ah^a de colocar los Lib^s de la Comp^a.

Probley - le responde el M^o Soriano loe Fern² ^{X como Comij^o desea} la Univ^d o nombre
Bibliothec^o; o dicitando Com^o q^e no tengan otra ocu-
pacion may q^e trasladar y colocar todos los Lib^s por
el gran perjuicio q^e se sigue de lo contra^o -

Pexer - yd.

Rico - q^e el Lib^o de xaron por Im^e de Lib^s como
aprecion de Libros; y esto lo vean los Com^l p^a Univ^d
inye; y asi se lo proponga el Sr^o Soriano, dandole facultad
para q^e a nombre de la Univ^d le escriba.

B^{ma} - se tome provi^a con los Libros de la Comp^a. y enq^a ay
Librero q^e el Sr^o Soriano le responde que ^{por ah^a nada seuelva}
~~ya se ha de hacer a cargo de la Univ^d y se oferte.~~

Fay^e - se le responde q^e ya se le avisara de la falta q^e tien^e
de Libros la Univ^d, y se provi^a sobre colocar los Lib^s

Ocampo - pidio cedula de Cl^o p^a tratar sobre colocacion de
Bibliotheca; y Comijⁿ de Archivo. Fern^o Soriano
le responde lo q^e da dicho

2º plº

Foxada - nada se le responde al libº y se previene
nombriendo Com. p.ª para traer y colocar la lib.
opriense en Bibliothecario

Pemã - el Sr. Lozano le responde lo q. barot do

Oltra - se le responde q. por ah.ª nada se detemina y
se previene de colocar la lib.ª

Granda - pide Cla.º sobre repetición de Cat.º de prop.ª p.ª q. no
sean formul.ªs y lo q. barot do

Laona - lo mismo; y se previene de la lib.ª

Enuna - Fern.º

Cuerta - Id.º

Uxin - Id.º

Pexer - Id.º

Hern.º - Fern.º

Arag.º - Id.º

Lozano - univ.º

V. R.º univ.º

AVSA



Dudas propuestas por el Sr. D. Ga. Com. de Cena
+ Al Sacristan se le daba de Lerra, que llevaba a su casa un pan de dos libras,
una vela de sebo, una ración de pastelon, otra de ternera, otra de xigote,
un par de huebos, dos Xarras de Veno.

A los Manganeses lo mismo por llevar la Capa, i otros oficios muy utiles
i necesarios.

A los Mozos, lo mismo, i al Peñero con una peñera ademas de Cena:

Mozos de Coro una peñera.

Obispo Menor de la Cathedral por poner las mecas un pan de dos libras,
dos Xarras de Veno, i una peñera, una vela de sebo.

Al Campanero un pan de dos libras, una vela de sebo, i dos Xarras
de Veno que llevaba a su casa.

Dudas.

1^a Si a todos estos se le ha de dar lo mismo que hasta aqui, que lo
puedan llevar a su casa.

2^a Si al Sacristan se le han de dar dos velas para la Misa como hasta
ahora ademas de las otras dos que se dan para la noche del Examen, i con
para la Capilla de Nra. Sra. de la Estrella.

3^a Si los Ministros enfermos como Ruano, i otros ganan azucar, i propina a
pecuniaria viviendo sus oficios por substitutos, o no viviendo los,
por nadie.

4^a Si estando ausentes ganan viviendo por substitutos.

5^a Si los dos Vedetes Mulador, i Elamador han de permanecer en la Cathedral
todo el examen para ganar azucar, propina pecuniaria, i Cena; o si
lo ganan todo viviendo a la Cena de Nros. Examinadores, como
sucedia hasta agora.

6^a Si a los Ministros de la Univ. se le ha de dar vela como hasta aqui.

7^a Si el Vedor avuñase hasta cumplir su oficio dando la Cena a los Nros.
Examinadores, i quisiere por indisposicion no entrar a los argumentos,
si ganase los 30 r. que se ademas de los cuengo, i quarenta debe
percibir, i perder no avuñendo al examen, o si perdiera los 110.

8^a Si el refresco politico, que se acostumbra a dar al Vedor, i Mro. de
Ceremonias la tarde que se pesa el azucar con una libra de
dulzer, no se debe hoy recibir ni chum ofiando por el Vedor cuando.

AVSA



7

Acuerdo del Clau. pleno de 13 de N. de 12

- 1^o. Que la Univ.^d apruebe y se conforma con la solución de las dudas propuestas por el Sr. Veedor de Cemas i p^{ro} p^{ri}mas en Exadon de Siremiado, y sus Coamem^s; dando cema al Sacerdote Mayor de la Cath^l.
- 2^o. Que los Sr^s. Veedores de Cemas, sean por turno de Capillas, segun sus antigüedades de gradon:
- 3^o. Que el Sr. M^o Lozano por si responda al Librero Vltor, que por ahora la Univ.^d nada determina en punto de Libros; y se providencie quanto antes de colocar los Libros de la Compañia, trayendo los que faltan; por el gran perjuicio q^e se reconoce se requiere a dho. Libros de estar acudados.

D. Mig. Munaxoz
Rtor

D. D. Matho San. Lozano

AVSA



Junta de arreglos de Cen.³ y propior. en Grad.⁵
de Lu.⁸ 10 de Marzo de 1772

ss^{ed}
por
Fam.²
Robdam
Forcada
Peder.

Juntos los ss^{ed} contenidos ala margen, en
dho dia 10 de Marzo; y propuertas las dudas
siguientes, sobre ellas resolvieron -

1.^a Alaprim.^a en punto a Cena.

Que la Cena ha de ser uniforme para Todos arri
ss^{ed} Exaduaos como un^o

Que ninguno se le de p.^a que la llebe aru Caja.

Nore administrie a otros, que alog.^e tengan titulo

o Oficio, por donde deban concurrir; como son los

Ganapanes ~~Ministros~~; los ~~Alcaldes~~; el Pennero; Obreiro

Menor de la Cath.^l; y Campanero; a excepcion el

Sacristan de la Cath.^l; q.^e solam.^{te} se le da por dis-

posicion del Supremo Conso, setenta y una. ^{5*} Ya este

mismo se le daran quatro velas y dos hachas que

deben arder al tiempo de la Misa, y la noche del

Examen; y otros dos q.^e la noche del ^{mismo} Examen

se deben poner a Nra Señora de la Ortella

2.^a Que los ministros, ganen arucar y propiora,

siuriendo sus Oficio por substitucion en los carros q.

permite el Rit.^o 2.^o del Tit. 55; Pero no lo ganaran,

fuera de otros carros ~~no siuriendo persona, sino siuriendo por~~

3.^a q. Los Bedeles, Multador y Liam.^{or} deben perma-

nerer toda la noche del Exam.ⁿ arri como el

* d.^e lo dertai
buya como h^{ta}
aquí

Azodone dar
Cena al Sach.ⁿ or
de la Cath.^l



+ de 30-x.
Cena, y vela
paragamar la propina pecuniaria q^e nueban^{te}
seles ha venälado por S. A. ^{19^a son. 20-x. por la q^e tenian anti} ^{5.} ^{19^a son. 20-x.} ^{5.} ^{por la q^e tenian anti} ^{19^a son. 20-x.} ^{5.} ^{por la q^e tenian anti}
ninguna seles haya de dar la vela q^e hasta aqui
lleaban,

4^a - Que los ~~sumidos~~ ^{sumidos} Quatro sirientes q^e sirven la
cena, no debe dar seles los 22-x. q^e por esta razon
seles daban, pues todo esta incluido en la propina
de 20-x.

5^a - Que los Ganapanes seles dan, a demas de la Cena,
los 30-x. como hasta aqui, por servir lo necesario.

6^a - Que el ^{or} Veedor ~~no~~ no arrienda a toda la Capilla
aunq^e haia arrendado hasta dar la Cena alor ^{ed} Exami-
nador^o; no gana propina alguna pecuniaria, con
arreglo a la R. Prov. y Ext. 32, de Tit. 32 de
se refiere.

7^a - Que en quanto al Refresco q^e se solia dar la
tarde q^e sepejaba la arrear, y libra de dulces, se
quita este de todo, sinq^e se pueda recibir ni aun
por politica.

8^a - Que respecto aq^e no pueden concurrir en una misma
Persona los dos oficios de S. T. Camelaros y Paduno, cap.
q^e falte el prim^o por enferm^o ó ausencia, quedara
en el S. T. mas antiguo, si este se hallare con las circun-
tancias corref. ^{ed} para ejercer dho oficio; la facultad
de elegir el oficio de S. T. Camel. siguiente; pasando a

El Sr. Immed. to el oficio de Paduino, respectado q^o e
toda los examina. se deben suponer bien prevenidos
sin que por ello tengan mas propina que la de el
oficio que exercian - doy fee

Jaxedo
secret.^o

AVSA



49/6

+

Junta sobre Cenas, y propin^{as}
de Exam^{es} de Capilla -

10 de N^o de 1772

y Junta pleno para ello de
13 de N^o de 1772

y sobre el Libro de Mañan^{as} prop. por el
Sr. D^o Soriano.

Puesto
L

